

3703

Marcos Paz

02 SEP 2024

VISTO

El Artículo 108, siguientes y concordantes de Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ordenanza nº 45/2012 sobre Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres.

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, solicita la declaración de Interés Municipal la participación en la capacitación del "Proyecto para el desarrollo de cadenas de valor inclusivas orientadas al mercado bajo el concepto OVOP Argentina", que se llevará a cabo en Japón del 23 de Septiembre al 11 de Octubre del corriente año.

Que el Programa de Co- Creación de Conocimientos - Programa de creación de capacidades para el desarrollo comunitario sostenible utilizando recursos locales, con el objetivo de reforzar el sistema de implementación, aumentar el impacto local, y mejorar la continuidad y sostenibilidad del Proyecto OVOP en el territorio de Marcos Paz, en el marco del Proyecto OVOP Argentina.

POR ELLO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL
INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ;

DECRETA

Art. 1: Declárese de Interés Municipal la participación en la capacitación del Programa de capacitación JICA - OVOP (One Village One Product - Un Pueblo Un Producto) de la Municipalidad de Marcos Paz, en Japón durante los días 23 de Septiembre al 11 de Octubre del corriente año.

Art. 2: De forma.

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. VIVIANA MARTA NIEMAN
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 3703 Año 2024 Folio 1411